

**ACTAS PRIMERAS
REUNIONES
CONSTITUTIVAS**

ACTA

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL DE CARACTER CONSTITUTIVO

En Albacete, siendo las 10.20 h. del día uno de Octubre de 1994, reunidos en Asamblea General de carácter constitutivo unos 200 usuarios del agua de la provincias de Albacete y Cuenca, en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Cultura, con el único punto en el Orden del Día de decidir sobre la constitución y características de la Junta Central, acordando las bases a las que, dentro de la legislación vigente habrán de ajustarse los proyectos de Estatutos y nombrando un Comisión encargada de redactarlos, conforme a lo dispuesto en el art.201 de Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

D. Víctor Tolosa Andújar preside la mesa como miembro de más edad, celebrándose la Asamblea con los siguientes acuerdos:

1º Se aprueba por unanimidad la constitución de una Junta Central de Regantes.

2º Tras una extensa explicación por parte de D. Prudencio López Fuster, en la que se explican las bases a las que habrán de ajustarse el Proyecto de Estatutos o Convenio, se somete éstas a debate, siendo éstas aprobadas por unanimidad.

3º La Comisión Promotora, propone constituirse, con su actual composición, en Comisión Gestora encargada de la redacción del borrador de Estatutos. El portavoz procede a dar lectura de la lista de sus componentes:

- 1º D. Antonio Martínez Flores.
- 2º D. José Manuel Pérez Poveda.
- 3º D. Alonso Toboso Tebar.
- 4º D. Casimiro Arce Vidal.
- 5º D. Saturnino Liante Peñarrubia.
- 6º D. Manuel Quijada Martínez.
- 7º D. Angel García García.
- 8º D. Victor Tolosa Andújar.
- 9º D. Malaquias Jimenez Rodríguez.
- 10º D. José Urrea Piqueras.
- 11º D. Prudencio López Fuster.

Actuará como presidente D. Victor Tolosa Andújar.

Una vez leída la candidatura se pregunta si alguien de los presentes quiere proponer otra o modificar la misma.

Nadie propone variación, por tanto se procede a su votación, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

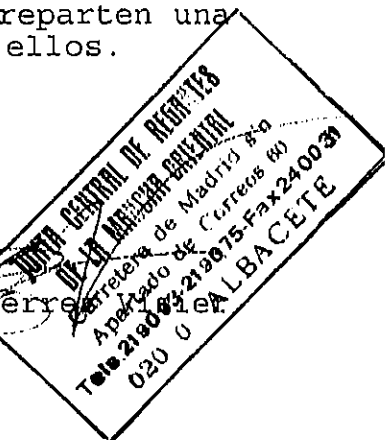
4º Desde la mesa se señala la necesidad, por imperativo legal, de efectuar una lista nominativa de los asistentes interesados en la participación en la Junta, para lo cual se reparten una ficha que deberá ser cumplimentada por cada uno de ellos.

Sin otra cuestión que tratar, se levanta la sesión.

Albacete, 1 de Octubre de 1994.

Víctor Tolosa Andújar

Francisco José Gutiérrez



A C T A

Primera Sesión. Segunda Asamblea Constitutiva.

En Albacete, siendo las 10:30 h. del día 26 de Noviembre de 1994, reunidos en Asamblea General de carácter constitutivo, convocada conforme a Ley y publicada en el B.O.P..

El Presidente de la Comisión Promotora de la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental abre la sesión dando la palabra a D. Manuel Simarro, miembro de la Comisión, quien actúa de portavoz. Procede a dar lectura al Orden del Día:

- 1º Lectura y aprobación, si procede del Acta de la sesión anterior.
- 2º Debate y aprobación, si procede, del borrador de los Estatutos o Convenio, si procede.
- 3º Elección de los órganos de la Junta.

1º Tras dar lectura al Acta de la Primera Asamblea de carácter constitutivo, se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad.

2º El portavoz señala que el borrador de Estatutos ha sido enviado a todos los asociados, y por tanto, han podido ser examinados por todos. Se procede a su debate.

Debido a lo extenso del debate, el Presidente levanta la sesión, convocando una segunda de la misma Asamblea, tal y como faculta el punto 4 del artículo 201 del RDPH., el día 12 de Diciembre, a las 16:30 h. en primer llamamiento y 17:00 h. en segundo.

Segunda Sesión. Segunda Asamblea de carácter constitutivo.

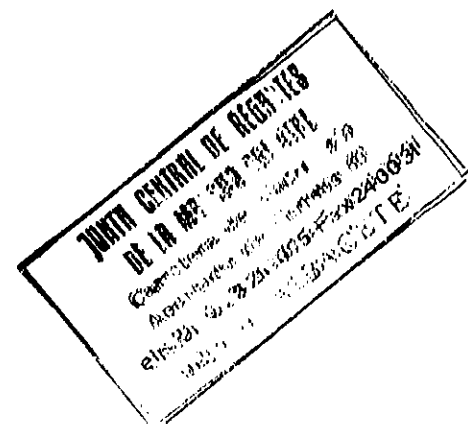
En Albacete, siendo las 17:00 h. del día 12 de Diciembre de 1.994, reunidos en Segunda Asamblea de carácter constitutivo, celebrada en segunda sesión.

Se continúa con el debate acerca de los Estatutos. Una vez finalizado éste, el Presidente propone a votación en contenido del texto, siendo éste aprobado por unanimidad.

3º Presentación de las candidaturas para vocales y presidente de los órganos de la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental.

La Comisión Gestora presenta a la Asamblea una candidatura compuesta por:

- D. Francosco Belmonte Alfaro
- D. Víctor Tolosa Andújar
- D. Manuel Hidalgo Medrano
- D. José Manuel Pérez Poveda
- D. Francisco M. de Santa-Olalla
- D. Prudencio López Fuster
- D. Malaquías Jiménez Ramírez
- D. Francisco Pina Illana
- D. Herminio Molina Abellán



- D. Martín J. Fernández de Gorostiza
- D. Julián Illán Ramos
- D. Saturnino Liante Peñarrubia
- D. Manuel Simarro López
- D. Carlos Lorenzo Romero

Se pregunta a los asistentes si desean presentar otros candidatos.

Un miembro de la Asamblea manifiesta su intención de presentarse como candidato y da su nombre para incluirlo en la lista: D. Antonio Cabeza Sánchez.

La votación se realiza de manera secreta y proporcional al número de hectáreas de regadío calculados según tabla anexa al RDPH, mediante papeletas anónimas pero conteniendo el número de votos de cada titular.

Se procede a la recogida de papeletas y a su escrutinio, mediante lectura de los resultados en voz alta, arrojando el siguiente resultado:

D. Francisco Belmonte Alfaro.....	1.559	votos
D. Víctor Tolosa Andújar.....	1.516	votos
D. Manuel Hidalgo Medrano.....	1.549	votos
D. José Manuel Pérez Poveda.....	1.527	votos
D. Francisco M. de Santa- Olalla.....	1.559	votos
D. Prudencio López Fuster.....	1.547	votos
D. Malaquías Jiménez Ramírez.....	1.461	votos
D. Francisco Pina Illana.....	1.511	votos
D. Herminio Molina Abellán.....	1.453	votos
D: Martín Fernández de Gorostiza.....	64	votos
D. Julián Illán Ramos.....	48	votos
D. Saturnino Liante Peñarrubia.....	66	votos
D. Manuel Simarro López.....	78	votos
D. Carlos Lorenzo Romero.....	10	votos
D. Antonio Cabeza Sánchez.....	33	votos

Tras la lectura de los resultados, el Presidente de la Comisión señala que los vocales de los órganos de la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental son los nueve más votados, siendo el Presidente D. Francisco Belmonte Alfaro.

La mesa, formada por todos los miembros de la Comisión, se levanta, cediendo su puesto a los electos. Su Presidente levanta la sesión.

Francisco Belmonte Alfaro

F. José Gutiérrez Visier



ACTA

ASUNTO: PRIMERA ASAMBLEA GENERAL PARA LA CONSTITUCION DE LA
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MANCHA ORIENTAL.

En Albacete siendo las 10.20 h. del día uno de Octubre de 1.994. reunidos en Asamblea General de carácter constitutivo aproximadamente 200 regantes de las provincias de Albacete y Cuenca, en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Cultura sita en la Avenida de la Estación nº2.

Toma la palabra D. Prudencio López Fuster, como representante del Instituto Técnico Agronómico Provincial, indicando que todos los miembros integrantes de la Comisión Promotora están en la mesa, presidiendo D. Víctor Tolosa Andújar como miembro de más edad de la misma y que dicha Comisión le ha designado a él como portavoz de la misma

Seguidamente, el portavoz, explica que la Ley de Aguas y el Reglamento de Dominio Público Hidráulico obligan, para la válida constitución de una Comunidad de Regantes, la convocatoria a Asamblea o Junta General a todos los interesados en la constitución de la misma, en la cual se realizará una lista nominal de asistentes interesados en la constitución, la elección de una Comisión encargada de la redacción del borrador de Estatutos y su Presidente, y establecerá las bases para la elaboración de los mismos.

A continuación, el portavoz, pasa a desarrollar el contenido de la Asamblea:

1º ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES DE LOS ESTATUTOS.

a) OBJETO

El portavoz señala la pretensión de que la Comunidad tenga un alcance generalizado dentro de su ámbito, así como la posibilidad de que el Organismo de Cuenca obligue a que los acuerdos de la Comunidad sean vinculantes frente a todos.

Señala que la Comunidad tendrá el carácter de Corporación de Derecho Público adscrita a la Confederación Hidrográfica del Júcar, poniendo de manifiesto que la Ley establece que las comunidades de regantes deben estar representadas en la Confederación con 1/3 de sus integrantes aunque, en la actualidad, los regantes de Albacete y Cuenca no se encuentran representados en Valencia.

Pasó a exponer otros objetivos de la Comunidad que deberían estar contemplados en los Estatutos:

* Permitir la defensa de los intereses de los comuneros en el uso de agua.

* Establecer los medios para el control de los recursos disponibles, pasando por el estudio de los mismos y su evolución (Causas de los descensos en los niveles, sequía, sobreexplotación...).

* Estudio de los temas jurídicos y medioambientales en relación al agua.

* Funciones de Policía para el cumplimiento de las resoluciones de la Comunidad.

b) AMBITO.-

Necesidad de abarcar la Unidad Hidrogeológica, incluyendo, por tanto, toda la Cuenca del Júcar en las provincias de Albacete y Cuenca.

c) DENOMINACION.-

Se propone la denominación "COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MANCHA ORIENTAL", sin hacer mención a un acuífero en concreto, sino comprendiendo todos los que se encuentren en la Cuenca del Júcar en las provincias de Albacete y Cuenca.

d) INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD.-

Todos aquellos titulares de regadíos, incluidas las asociaciones de cualquier tipo establecidas para el aprovechamiento de las aguas. (En este punto se produjo una intervención de uno de los asistentes a la Asamblea, señalando la necesidad de que los estatutos, incluyeran, explícitamente a las Comunidades de Bienes, propuesta ésta que fue aceptada por unanimidad).

e) OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS COMUNEROS.-

El portavoz señaló que los Estatutos deberían contemplar las obligaciones y derechos comunes a todas las asociaciones relacionándolas con el uso del agua.

f) CUOTAS.-

Para el mantenimiento de la Comunidad será necesario, establecer unas cuotas periódicas proporcionales al número de hectáreas que posea cada comunero, y que se establecerá cuando proceda.

g) ORGANOS DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD.-

Serán tres:

- Asamblea.
- Junta de Gobierno (Compuesta por un Presidente y seis vocales).
- Jurado de Riegos.

h) DERECHO A VOTO.-

Todos los miembros de la Comunidad que posean, al menos, una parcela de 0,5 Ha. de terreno regable.

El número de votos por comunero estará definido por la tabla contenida en la legislación de aguas.